MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376 -2018-MPM/A

Moyobamba, 15 JUN. 2018

VISTO:

El Formulario Único de Tramite N° 0005919, con Registro y Expediente N° 191155 - 167129, de fecha 10 de mayo de 2018; El Informe Técnico N° 055-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 14 de mayo de 2018; La Nota Informativa N°625-2018-MPM/GDS, de fecha 14 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Formulario Único de Tramite N° 0005919, con Registro y Expediente N° 191155 - 167129, de fecha 10 de mayo de 2018, el Sr. **Marcelo Maldonado Solsol,** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00817390, solicita el Reconocimiento del **"Comité de Agua San José",** jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, Informe Técnico N° 055-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 14 de mayo de 2018, el Jefe de Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento del **"Comité de Agua San José",** jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba: *SI CUMPLE* con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera *PROCEDENTE* el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Nota Informativa N° 625-2018-MPM/GDS, de fecha 14 de mayo de 2018, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento del **"Comité de Agua San José",** jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 055-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 14 de mayo de 2018;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".* Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"*; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Reconocimiento del **"Comité de Agua San José",** jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el **"Comité de Agua San José"**, jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del **"Comité de Agua San José"**, jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme lo dispuesto por sus estatutos, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	MARCELO MALDONADO SOLSOL	00817390
Vicepresidente	SANTIAGO VASQUEZ PEREZ	00824220
Secretaria	ESTHER CUBAS VILLANUEVA	46977969
Tesorero	EMITERIO VASQUEZ PEREZ	40988152
Fiscal	MARIANO LOZANO MENDOZA	48559842
Vocal I	SABINA LOAYZA ROJAS	47551495
Vocal II	RITA CELIZ FACHIN	00829197

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente el Sr. **MARCELO MALDONADO SOLSOL**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00817390, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE